



Proyecto Reforma Laboral

Análisis texto aprobado en Plenaria de Cámara de Representantes

Noviembre, 2024

Contenido

1. Resultados IALE	3
2. Descripción de las dimensiones IALE	4
3. Alertas significativas del articulado	5
4. Análisis artículos nuevos con relación a las dimensiones (con mayor impacto a la Libertad Económica)	7
5. Análisis artículos modificados y/o eliminados con relación a las dimensiones (con mayor impacto a la Libertad Económica)	8
6. Análisis artículos que se mantienen con relación a las dimensiones (con mayor impacto a la Libertad Económica)	22
7. Análisis general del texto aprobado en Plenaria de Cámara con relación a las dimensiones IALE (Impacto a la libertad económica)	24
8. Estado del proyecto - Ficha técnica.....	27
9. Trámite Legislativo.....	28
10. Votación Reforma Laboral Plenaria de Cámara de Representantes.....	28

REFORMA LABORAL

Análisis texto aprobado Plenaria de Cámara de Representantes

IALE es un indicador que **mide la afinidad de proyectos de ley**, leyes aprobadas y congresistas **con la libertad económica**. Esta herramienta fue diseñada por el [Instituto de Ciencia Política Hernán Echavarría Olózaga \(ICP\)](#) con el apoyo de [Atlas Network](#).

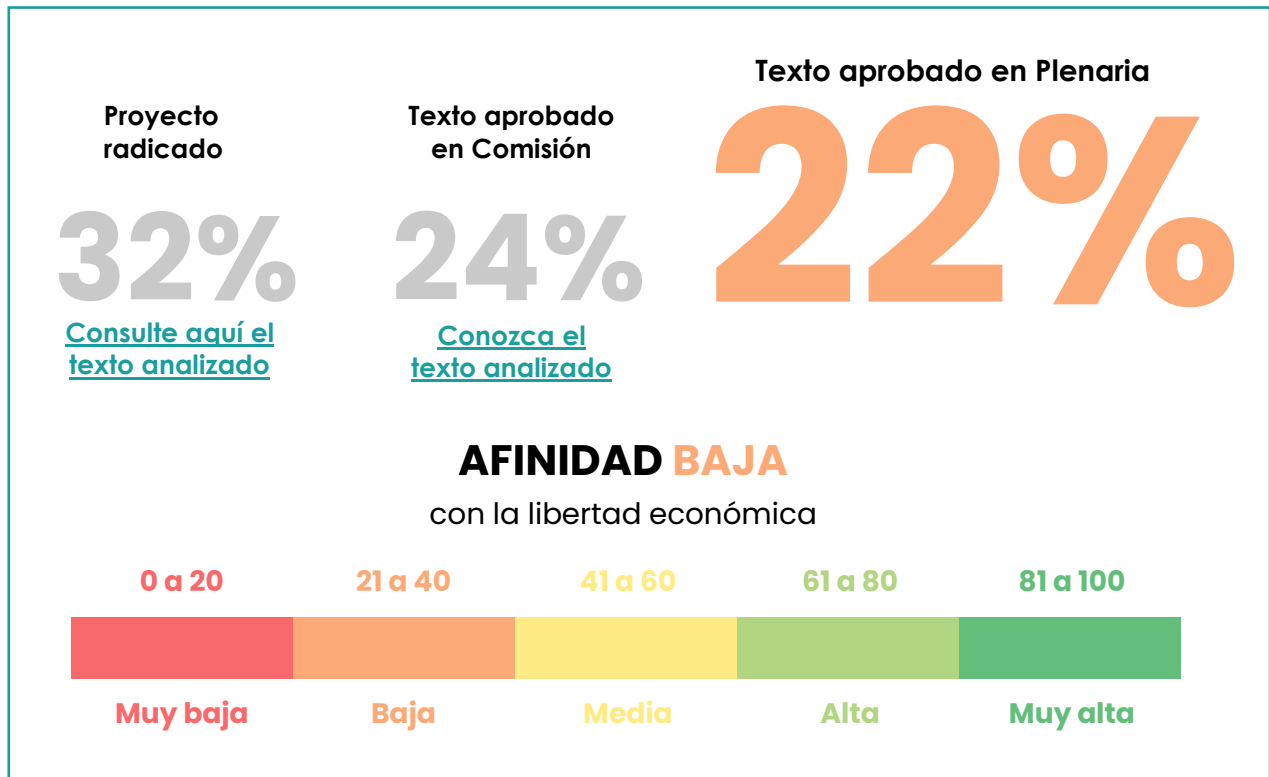
HAGA CLIC Y DESCARGUE: [METODOLOGÍA](#) Y [PREGUNTAS FRECUENTES](#)

[Consulte aquí el texto aprobado en la Plenaria de Cámara de Representantes](#)

Resultados **IALE** (6 dimensiones)

AFINIDAD DE LA REFORMA LABORAL CON LA LIBERTAD ECONÓMICA

Trámite en Cámara de Representantes



El Indicador de Afinidad del proyecto de Reforma Laboral con la Libertad Económica pasó del 24% al 22%, debido a que, en el texto aprobado en Plenaria de la Cámara de Representantes se añadieron disposiciones que no estaban en el texto aprobado en Comisión, las cuales **umentan la inflexibilidad del mercado laboral, estableciendo mayores barreras para la creación de empleo y la formalización.**

Se destaca un nuevo enfoque en sostenibilidad, con la Promoción del Trabajo Sostenible que **exige a las empresas implementar prácticas de gestión ambiental** y capacitar a trabajadores en conciencia ambiental, y el **reconocimiento de la experiencia laboral en centros penitenciarios** para facilitar la reinserción de personas privadas de libertad.

El texto que sale de Plenaria de Cámara incluye **políticas antidiscriminatorias reforzadas**, especialmente para personas reintegradas del conflicto armado, y añade un programa de *Primer y Último Empleo* que apoya a jóvenes y personas en fase final de su vida laboral. También introduce la formalización laboral para madres comunitarias vinculándolas al ICBF, y nuevas disposiciones de protección laboral ante la automatización, que exigen notificación, capacitación y opciones de reubicación para trabajadores.

Estas adiciones pueden generar **mayores costos y complejidades administrativas para las empresas**, afectando la dinámica del mercado laboral.

2. Descripción de las dimensiones IALE

Dimensión 1. Tamaño de Gobierno y Tributación	Un Gobierno que no obstruye las relaciones económicas de las personas, y una tributación que distorsiona al mínimo el sistema de precios es afín a la libertad económica
Dimensión 2. Propiedad Privada y Estado de Derecho	Un sistema jurídico estable, independiente y eficiente que vela por la protección de los derechos de propiedad privada, es afín a la libertad económica.
Dimensión 3. Estabilidad Monetaria y Competitividad del Sistema Financiero.	Un banco central autónomo y un sistema financiero orientado por la tasa de interés del mercado, garantizando el poder adquisitivo del dinero, es afín a la libertad económica.
Dimensión 4. Libertad para Comerciar Internacionalmente.	Cuando las personas pueden elegir libremente lo que consumen “votan en el mercado” revelando sus preferencias subjetivas según como elijan gastar sus ingresos, hay afinidad con la libertad económica.

Dimensión 5. Intervención del Estado en los Mercados de Bienes y Servicios, Trabajo y Capitales	Que los particulares estén en libertad de fijar, ajustar y gestionar sus contratos y acuerdos, es afín a la libertad económica.
Dimensión 6. Empoderamiento de la Sociedad Civil.	Cuando las intervenciones estatales no excluyen a nadie del proceso económico, hay afinidad con la libertad económica.

3. Alertas significativas del articulado

Número Artículo	Título artículo	Dimensiones afectadas	Justificación
Artículo 5	Contrato laboral a término indefinido	Dimensión 1, 2, 4, 5 y 6	Limita la libertad contractual al establecer el contrato indefinido como regla general, reduciendo la flexibilidad laboral y aumentando costos.
Artículo 7	Debido proceso disciplinario laboral	Dimensión 2 y 5	Impone procedimientos estrictos para sanciones y despidos, aumentando la carga administrativa y limitando la gestión interna de las empresas.
Artículo 13	Trabajo Diurno y Nocturno	Dimensión 1 y 2	Amplía el periodo nocturno, incrementando los costos laborales por recargos, afectando sectores que operan en horario nocturno.
Artículo 22	Contrato de Aprendizaje	Dimensión 2, 5 y 6	Aumenta las obligaciones salariales y prestacionales para las empresas, lo que puede desincentivar la contratación de aprendices.
Artículo 23	Monetización de la Cuota de Aprendizaje	Dimensión 1, 2 y 5	Aumenta la carga financiera sobre las empresas que no vinculen aprendices, afectando la rentabilidad y capacidad de inversión, especialmente en PYMES.

Artículo 35	Trabajo Familiar y Comunitario	Dimensión 2 y 6	Reconoce y protege el trabajo comunitario, pero puede imponer obligaciones que afecten la libertad en la gestión comunitaria y familiar.
Artículo 36	Protección al trabajo femenino rural y campesino	Dimensión 2 y 6	Impone obligaciones adicionales a empleadores rurales, lo que puede afectar la inversión y operatividad en el sector agropecuario.
Artículo 37	Formalización del trabajo doméstico remunerado	Dimensión 2	Aumenta las cargas para empleadores domésticos, lo que puede reducir la demanda de trabajo en este sector y aumentar la informalidad.
Artículo 47	Jornada flexible para responsabilidades familiares del cuidado	Dimensión 2	Puede generar dificultades operativas para las empresas al requerir ajustes en horarios y modalidades de trabajo, afectando la productividad.
Artículo 61	Protección laboral en procesos de descarbonización y transición energética	Dimensión 1 y 2	Impone obligaciones adicionales a empresas en transición energética, afectando sus decisiones estratégicas y financieras, y aumentando costos.
Artículo 78	Vinculación de madres comunitarias y sustitutas	Dimensión 1 y 5	Incrementa el gasto público al vincular a las madres comunitarias como trabajadoras oficiales, aumentando la nómina estatal y posibles impuestos.

4. Análisis artículos nuevos con relación a las dimensiones (con mayor impacto a la Libertad Económica)

Artículo nuevo: programa de primer empleo y último empleo

Dimensiones afectadas: (dos de seis)

Dimensión 1. Tamaño de Gobierno y Tributación: crea programas que implican incentivos a empresas y uso de recursos del Presupuesto General de la Nación. Además, autoriza incrementos significativos en el gasto público sin detallar las fuentes de financiación, lo que puede aumentar el déficit fiscal y comprometer la sostenibilidad financiera del Estado.

Dimensión 3. Estabilidad monetaria y Competitividad del Sistema Financiero: incrementa el gasto público sin fuentes claras de financiación, puede comprometer la regla fiscal, aumentando el déficit y la deuda pública, y afectando la estabilidad económica del país.

Artículo nuevo: formalización laboral de las manipuladoras de alimentos del PAE

Dimensiones afectadas: (dos de seis)

Dimensión 1. Tamaño de Gobierno y Tributación: requiere garantizar la formalización laboral de estas personas, lo que incrementa los gastos del Ministerio de Educación Nacional y aumenta el número de empleados públicos en el sector educativo

Implica que el Estado asuma la responsabilidad de la contratación, reduciendo la participación de operadores privados en el Programa de Alimentación Escolar.

Dimensión 5. Intervención del Estado en los Mercados de Bienes y Servicios, Trabajo y Capitales: puede restringir la contratación de operadores privados que no cumplan con las nuevas condiciones, reduciendo la competencia y el acceso de otros oferentes al mercado.

Artículo nuevo: medidas en contra de la discriminación y la estigmatización laboral a personas reintegradas y reincorporadas

Dimensiones afectadas: (una de seis)

Dimensión 6. Empoderamiento de la Sociedad Civil: si bien el objetivo es noble, al exigir a los empleadores garantizar igualdad de condiciones sin discriminación alguna, se imponen obligaciones adicionales que pueden generar incertidumbre legal y riesgos para las empresas. Esto puede desincentivar la contratación de personas reintegradas o reincorporadas,

limitando su participación en el mercado laboral y afectando la libertad económica al restringir las decisiones de contratación de los empleadores.

5. Análisis artículos modificados y/o eliminados con relación a las dimensiones (con mayor impacto a la Libertad Económica)

***** Con respecto al texto aprobado en Comisión, las modificaciones no son sustanciales sino de redacción.**

Artículo 5°: contrato laboral a término indefinido

Dimensiones afectadas: (cinco de seis)

Dimensión 1. Tamaño del Gobierno y Tributación: la obligatoriedad del contrato a término indefinido afecta la flexibilidad laboral, lo que puede reducir la competencia entre oferentes privados de servicios. Esto limita indirectamente la capacidad de los consumidores para elegir entre diferentes tipos de oferentes (empresas grandes o pequeñas), ya que las empresas más pequeñas podrían encontrar inviable cumplir con estas obligaciones contractuales.

Dimensión 2. Propiedad Privada y Estado de Derecho: establece el contrato a término indefinido como regla general, limitando la libertad de los empleadores para elegir el tipo de contrato que mejor se adapte a sus necesidades, afectando la flexibilidad laboral y la iniciativa privada.

Dimensión 4. Libertad para Comerciar Internacionalmente: al incrementar las regulaciones laborales puede hacer menos atractivo el entorno empresarial colombiano para la inversión extranjera, afectando la competitividad y capacidad de atraer capital internacional

Dimensión 5. Intervención del Estado en los Mercados de Bienes y Servicios, Trabajo y Capitales: impone a los empleadores la obligación de utilizar una modalidad contractual específica, sin posibilidad de negociación o consentimiento para optar por otros tipos de contratos.

Dimensión 6. Empoderamiento de la Sociedad Civil: impone a los empleadores la obligación de utilizar una modalidad contractual específica, sin posibilidad de negociación o consentimiento para optar por otros tipos de contratos. Al restringir la flexibilidad en la contratación laboral, puede desincentivar la creación de nuevas empresas o iniciativas emprendedoras.

Modificaciones en Plenaria de Cámara de Representantes: se elimina la sanción por incumplimiento del preaviso de terminación del contrato.

Artículo 7º: debido proceso disciplinario laboral

Dimensiones afectadas: (dos de seis)

Dimensión 2. Propiedad Privada y Estado de Derecho: impone procedimientos estrictos para sanciones y despidos, aumentando la carga administrativa y limitando la capacidad de gestión interna de las empresas.

Dimensión 5. Intervención del Estado en los Mercados de Bienes y Servicios, Trabajo y Capitales: impone procedimientos obligatorios que restringen la capacidad de las partes para acordar términos disciplinarios diferentes.

Modificaciones en Plenaria de Cámara de Representantes: se incluye el plazo mínimo para la defensa del trabajador y se realizan ajustes para trabajadores con discapacidad.

Artículo 8º: indemnización por despido sin justa causa

Artículo eliminado en Plenaria de Cámara de Representantes

Artículo 10º: estabilidad laboral reforzada

Dimensiones afectadas: (dos de seis)

Dimensión 1. Tamaño del Gobierno y Tributación: la protección laboral reforzada para ciertos grupos (pre-pensionados, mujeres embarazadas, etc.) incrementa los costos para los empleadores y puede disuadir a empresas privadas de contratar en determinados sectores. Esto afecta la libertad de los consumidores para elegir entre oferentes, ya que las empresas pueden decidir no competir en mercados donde las regulaciones laborales son más rígidas.

Dimensión 2. Propiedad Privada y Estado de Derecho: impone restricciones a los empleadores para terminar contratos con ciertos trabajadores, afectando su capacidad para gestionar eficientemente su fuerza laboral según necesidades empresariales.

Modificaciones en Plenaria de Cámara de Representantes: se incluye que las personas con discapacidades, limitaciones de largo o corto plazo y los adoptantes desde la fecha del parto a la entrega del menor, tan solo podrán ser desvinculados de su lugar de trabajo si existe una justa causa.

Artículo 11º: reubicación de personas con estabilidad ocupacional reforzada

Dimensiones afectadas: (una de seis)

Dimensión 1. Tamaño del Gobierno y Tributación: obliga a los empleadores, incluyendo entidades públicas, a reubicar a trabajadores con discapacidad o limitaciones de salud. Esto puede implicar costos adicionales en adaptaciones físicas, capacitación y ajustes en puestos de trabajo, autorizando un mayor gasto tanto para el sector privado como para el gobierno.

Modificaciones en Plenaria de Cámara de Representantes: se establece que, si el empleador no cuenta con cargos de iguales o mejores condiciones para proceder a la reubicación, podrá solicitar la desvinculación del trabajador, siempre con autorización de la oficina de Trabajo.

Artículo 12º: factores de evaluación objetiva del trabajo**

Dimensiones afectadas: (una de seis)

Dimensión 5. Intervención del Estado en los Mercados de Bienes y Servicios, Trabajo y Capitales: promueve la igualdad salarial basada en criterios objetivos, lo que puede favorecer la transparencia en las políticas de remuneración dentro de las empresas.

Artículo 13º: trabajo diurno y nocturno**

Dimensiones afectadas: (dos de seis)

Dimensión 1. Tamaño del Gobierno y Tributación: al ampliar el periodo nocturno y aumentar los recargos salariales, las empresas, incluyendo las públicas, enfrentarán mayores costos operativos. Esto incrementa el gasto del gobierno en caso de entidades estatales afectadas.

Dimensión 2. Propiedad Privada y Estado de Derecho: modifica el horario nocturno, reduciendo el periodo de trabajo diurno y aumentando las horas consideradas nocturnas, lo que incrementa los costos laborales para los empleadores y puede afectar la generación de empleo.

Artículo 14º: jornada máxima legal

Dimensiones afectadas: (una de seis)

Dimensión 2. Propiedad Privada y Estado de Derecho: limita la posibilidad de acordar jornadas laborales más flexibles o extensas, restringiendo la libertad de empleadores y empleados para organizar el tiempo de trabajo de manera óptima.

Modificaciones en Plenaria de Cámara de Representantes: se elimina el parágrafo 3 que disponía que las empresas con más de 50 trabajadores debían emplear dos horas de la jornada máxima ordinaria a actividades recreativas, culturales, deportivas etc.

Artículo 17º: remuneración en Días de Descanso obligatorio**

Dimensiones afectadas: (tres de seis)

Dimensión 1. Tamaño del Gobierno y Tributación: incrementa el recargo por trabajo en días de descanso al 100%, lo que aumenta significativamente los

costos para empleadores públicos y privados. Autoriza un mayor gasto en remuneraciones, afectando el presupuesto de las entidades.

Dimensión 2. Propiedad Privada y Estado de Derecho: el aumento en los recargos por trabajo en días de descanso obligatorio afecta las finanzas de los empleadores, especialmente en sectores donde las actividades no pueden interrumpirse, como el agrícola o el industrial. Esta carga económica afecta la propiedad privada al incrementar los costos de operación, lo que limita la rentabilidad y viabilidad de ciertos activos, desincentivando su uso o inversión.

Además, al aumentar los costos para los empleadores, estos pueden optar por no operar en días de descanso, reduciendo oportunidades laborales y afectando los ingresos de los trabajadores

Dimensión 5. Intervención del Estado en los Mercados de Bienes y Servicios, Trabajo y Capitales: aumenta el recargo al 100% por trabajo en días de descanso, fijando precios mínimos para este tipo de trabajo y afectando la dinámica del mercado laboral.

Artículo 19°: límites a la subordinación **

Dimensiones afectadas: (dos de seis)

Dimensión 2. Propiedad Privada y Estado de Derecho: restringe la autoridad del empleador al limitar la subordinación y dependencia del trabajador, afectando la organización y dirección empresarial.

Dimensión 5. Intervención del Estado en los Mercados de Bienes y Servicios, Trabajo y Capitales: establece restricciones a la subordinación laboral, afectando la facultad del empleador para dirigir y organizar el trabajo según lo acordado en el contrato.

Artículo 20°: protección contra la discriminación

Dimensiones afectadas: (una de seis)

Dimensión 2. Propiedad Privada y Estado de Derecho: Aunque promueve la no discriminación, impone restricciones adicionales a las decisiones de contratación y gestión del empleador.

Modificaciones en Plenaria de Cámara de Representantes: se agrega a la protección contra la discriminación a las personas con identidades de género diversas y por razones de carácter político, racial y/o étnico.

Artículo 22°: contrato de aprendizaje

Dimensiones afectadas: (tres de seis)

Dimensión 2. Propiedad Privada y Estado de Derecho: al aumentar las obligaciones salariales para las empresas en contratos de aprendizaje, puede

reducir las oportunidades para los aprendices de recibir remuneración y adquirir experiencia laboral.

Dimensión 5. Intervención del Estado en los Mercados de Bienes y Servicios, Trabajo y Capitales: al considerar el contrato de aprendizaje como laboral y aumentar las obligaciones para las empresas, puede desincentivar la participación en programas de formación y desarrollo de talento, que son parte de la responsabilidad social empresarial.

Dimensión 6. Empoderamiento de la Sociedad Civil: al aumentar las obligaciones y costos para las empresas que contratan aprendices, se desincentiva su participación en programas de formación que benefician a la sociedad civil, reduciendo el apoyo privado a iniciativas educativas y de desarrollo laboral.

Modificaciones en Plenaria de Cámara de Representantes: se agrega que en la etapa electiva el aprendiz recibirá el 60% de un Salario Mínimo Legal Mensual Vigente (SMLMV) mientras en la etapa práctica sería de un (1) SMLMV.

Se adicionan cinco párrafos entre los cuales se dispone que el contrato de aprendizaje tendrá validez de experiencia laboral, técnica, profesional o tecnológica. Además, se menciona que los estudiantes de medicina que realicen el internado médico recibirán una remuneración mensual que no puede ser inferior al salario mínimo durante el tiempo que dure el Internado Rotatorio Obligatorio, este valor será pagado por la Administración de Recursos de Seguridad Social en Salud (ADRES).

Artículo 23º: monetización de la Cuota de Aprendizaje

Dimensiones afectadas: (tres de seis)

Dimensión 1. Tamaño de Gobierno y Tributación: este artículo incrementa el valor que deben pagar las empresas que no cumplan con la cuota de aprendices, pasando a uno punto cinco (1.5) SMLMV por cada aprendiz no contratado. Esto aumenta la carga financiera sobre las empresas, disminuyendo su ingreso disponible y funcionando como una carga tributaria adicional. Al elevar los costos operativos, puede afectar la rentabilidad y capacidad de inversión de las empresas, especialmente las pequeñas y medianas, lo que puede desincentivar la contratación y generar efectos negativos en el empleo.

Permite al Gobierno destinar recursos del Presupuesto General de la Nación para incentivar la contratación de aprendices en micro y pequeñas empresas, lo que implica un aumento en el gasto público.

Dimensión 2. Propiedad Privada y Estado de Derecho: incrementa los costos para las empresas que no contratan aprendices, lo que puede desincentivar la creación de estos puestos y afectar las oportunidades de formación y remuneración de los ciudadanos.

Dimensión 5. Intervención del Estado en los Mercados de Bienes y Servicios, Trabajo y Capitales: al aumentar el costo para las empresas que no contraten aprendices, actúa como un impuesto o penalización que busca desincentivar esta práctica, afectando decisiones empresariales.

Modificaciones en Plenaria de Cámara de Representantes: se reduce a 1.5 SMLMV el valor mensual que tendrán que pagar las empresas por cada aprendiz que no contraten para el cumplimiento de la cuota de aprendices. En el texto aprobado en Comisión el valor fue de 1.8 SMLMV. Se agrega un párrafo en el que se especifica la destinación de estos recursos: 50% para apoyos destinados a los aprendices del SENA, y 50% destinados para los propósitos legales y reglamentarios del Fondo Emprender a cargo del SENA.

Artículo 31°: contrato agropecuario

Artículo eliminado en Plenaria de Cámara de Representantes

Artículo 32°: jornal agropecuario

Artículo eliminado en Plenaria de Cámara de Representantes

Artículo 34°: programa de formación para el trabajo agrario y rural

Dimensiones afectadas: (una de seis)

Dimensión 1. Tamaño de Gobierno y Tributación: establece la implementación de un programa de formación que requiere inversión en educación y capacitación, aumentando el gasto gubernamental.

Modificaciones en Plenaria de Cámara de Representantes: se añaden detalles específicos, como la articulación con el Ministerio de Ambiente y Desarrollo Sostenible y la inclusión de actividades agroecológicas y pesca. Además, se introduce un nuevo párrafo que señala que este programa se implementará de manera preferencial en los municipios con Programas de Desarrollo con Enfoque Territorial (PDET). También se establecen mecanismos para el desarrollo de prácticas y pasantías en las zonas rurales.

Artículo 35°: trabajo Familiar y Comunitario

Dimensiones afectadas: (dos de seis)

Dimensión 2. Propiedad Privada y Estado de Derecho: regula y protege el trabajo familiar y comunitario, imponiendo obligaciones que pueden limitar cómo los ciudadanos organizan y utilizan sus bienes y esfuerzos comunitarios.

Dimensión 6. Empoderamiento de la Sociedad Civil: al regular de manera específica el trabajo familiar y comunitario e incluir la supervisión de inspectores de trabajo, el artículo limita la capacidad de las comunidades y familias para autogestionar sus actividades sin intervención estatal. La imposición de normas y requisitos puede interferir con las prácticas tradicionales y autónomas de organización comunitaria, restringiendo la libertad de los ciudadanos para gestionar sus propias iniciativas y atentando contra la libertad económica.

Modificaciones en Plenaria de Cámara de Representantes: se agrega que el trabajo realizado por poblaciones pesqueras y anfibas también será reconocido bajo el criterio de subsistencia comunitaria. Además, se añade que el Gobierno nacional reglamentará el acceso a seguridad social para este tipo de trabajadores en un plazo de 12 meses.

Artículo 36°: protección al trabajo femenino rural y campesino

Dimensiones afectadas: (dos de seis)

Dimensión 2. Propiedad Privada y Estado de Derecho: impone obligaciones adicionales a empleadores en zonas rurales para proteger el trabajo de la mujer campesina, lo que puede afectar decisiones operativas y contractuales.

Dimensión 6. Empoderamiento de la Sociedad Civil: aunque el artículo busca proteger el trabajo de la mujer rural y campesina, impone obligaciones adicionales a los empleadores, como remunerar ciertas actividades y eliminar cualquier forma de discriminación. Estas imposiciones pueden incrementar los costos operativos y administrativos para los empleadores en zonas rurales, desincentivando la contratación de mujeres campesinas. Al generar barreras para su contratación, se limita en la práctica la participación de estas minorías en el mercado laboral, lo que atenta contra la libertad económica.

Modificaciones en Plenaria de Cámara de Representantes: se añade un párrafo que obliga al Ministerio del Trabajo a implementar mecanismos de sensibilización dirigidos a las mujeres rurales y campesinas para facilitar la comprensión y el ejercicio pleno de sus derechos laborales.

Artículo 37°: formalización del trabajo doméstico remunerado

Dimensiones afectadas: (una de seis)

Dimensión 2. Propiedad Privada y Estado de Derecho: obliga a la formalización del trabajo doméstico, aumentando las cargas para los empleadores domésticos y limitando acuerdos flexibles.

Modificaciones en Plenaria de Cámara de Representantes: se menciona que las trabajadoras y trabajadores domésticos que sean formalizados mediante contrato podrán mantener su afiliación al régimen subsidiado de salud, como un mecanismo de protección social, con la obligación del empleador de realizar cotizaciones a tiempos parciales.

Artículo 38º: medidas de formalización y aportes a la Seguridad Social en micronegocios

Dimensiones afectadas: (cuatro de seis)

Dimensión 1. Tamaño de Gobierno y Tributación: la imposición de cotizaciones proporcionales a la seguridad social para micronegocios que ganen menos del salario mínimo impacta directamente la viabilidad de estos negocios. Dado que muchos consumidores prefieren micronegocios o pequeñas empresas por su oferta diferenciada, esta regulación reduce la capacidad de elección al incrementar los costos y potencialmente forzar el cierre de estas empresas.

Dimensión 2. Propiedad Privada y Estado de Derecho: impone requisitos de formalización y registros contables que pueden ser onerosos para micronegocios informales, limitando la capacidad de los ciudadanos para desarrollar sus iniciativas empresariales.

Dimensión 5. Intervención del Estado en los Mercados de Bienes y Servicios, Trabajo y Capitales: impone requisitos que pueden ser barreras de entrada para micronegocios informales, restringiendo su acceso al mercado formal.

Dimensión 6. Empoderamiento de la Sociedad Civil: impone requisitos de formalización que pueden ser barreras para emprendedores y micronegocios informales, limitando la capacidad de los ciudadanos para iniciar y desarrollar sus propias empresas.

Modificaciones en Plenaria de Cámara de Representantes: se menciona que el Gobierno Nacional reglamentará 6 meses a partir de la vigencia de la presente Ley el programa de empleo nocturno, con el fin de incentivar la generación de puestos de trabajo que atiendan a las necesidades 24 horas.

Artículo 39º: trabajadores migrantes

Dimensiones afectadas: (dos de seis)

Dimensión 4. Libertad para Comerciar Internacionalmente: si bien este artículo facilita la inclusión de trabajadores migrantes, no impone barreras arancelarias o no arancelarias al comercio internacional. Promueve la integración laboral sin afectar directamente el comercio exterior.

Dimensión 6. Empoderamiento de la Sociedad Civil: garantiza derechos laborales a los migrantes, promoviendo su inclusión y participación en el mercado laboral, independientemente de su estatus migratorio.

Modificaciones en Plenaria de Cámara de Representantes: inclusión de los mecanismos de acceso a la justicia para los trabajadores migrantes, así como los detalles sobre la acreditación profesional y académica para trabajar en Colombia.

Artículo 40°: puestos de trabajo en atención a emergencias y forestación

Dimensiones afectadas: (una de seis)

Dimensión 5. Intervención del Estado en los Mercados de Bienes y Servicios, Trabajo y Capitales: al imponer cuotas de contratación de personal local o de grupos específicos, favorece a ciertos trabajadores y empresas locales, potencialmente en detrimento de otros oferentes que pueden ofrecer mejores servicios o precios.

Modificaciones en Plenaria de Cámara de Representantes: incluye la posibilidad de contar con personal calificado de todo el país si no se cumple con porcentaje mínimo (50%) de personal requerido en el municipio.

Artículo 41°: condiciones laborales para deportistas, entrenadores y entrenadoras profesionales

Dimensiones afectadas: (una de seis)

Dimensión 5. Intervención del Estado en los Mercados de Bienes y Servicios, Trabajo y Capitales: Establece condiciones y cláusulas específicas en los contratos de deportistas y entrenadores, limitando la libertad de las partes para negociar términos adaptados a sus necesidades.

Modificaciones en Plenaria de Cámara de Representantes: se introducen cláusulas relacionadas con la adquisición y negociación de derechos deportivos (derechos federativos y económicos), así como la cesión de contratos de trabajo deportivo. También se permite incluir cláusulas de uso y autorización de derechos de imagen. Se detalla que cualquier duda en el contrato debe resolverse a favor del deportista y del cuerpo técnico. Se agrega un párrafo que especifica que este artículo no aplica a entrenadores profesionales que presten sus servicios como independientes o autónomos.

Artículo 42°: Participación para el trabajo decente en comunidades étnicas

Dimensiones afectadas: (una de seis)

Dimensión 6. Empoderamiento de la Sociedad Civil: propicia espacios de participación para determinar protecciones y condiciones laborales en

comunidades étnicas, respetando su autonomía y promoviendo la organización comunitaria.

Modificaciones en Plenaria de Cámara de Representantes: se establece un plazo específico: dentro de los doce (12) meses siguientes a la entrada en vigencia de la Ley, los Ministerios de Trabajo e Interior propiciarán los espacios de participación para construir el instrumento normativo que determinará los tipos de protección, modalidades y condiciones para garantizar el trabajo decente y digno de las comunidades indígenas, negras, afrodescendientes, palenqueras, raizales y Rrom, conforme a su cosmovisión, usos y costumbres. Además, se hace referencia a la Ley 21 de 1991 y al respeto al Convenio 169 de la OIT.

Artículo 45°: contratistas y subcontratistas

Dimensiones afectadas: (dos de seis)

Dimensión 2. Propiedad Privada y Estado de Derecho: las limitaciones que impone este artículo sobre la contratación de servicios temporales afectan la flexibilidad de las empresas para manejar personal de manera eficiente, lo que puede generar una mayor carga financiera sobre los propietarios de activos productivos. Estas restricciones no refuerzan los derechos de propiedad, sino que aumentan la rigidez laboral, afectando negativamente la libertad de gestión sobre los activos.

Dimensión 5. Intervención del Estado en los Mercados de Bienes y Servicios, Trabajo y Capitales: limita el uso de empresas de servicios temporales, afectando la flexibilidad laboral y el acceso de trabajadores y empresas a este mercado. Al restringir la contratación temporal y promover la contratación a término indefinido, puede dificultar el ingreso de nuevos oferentes al mercado laboral.

Modificaciones en Plenaria de Cámara de Representantes: se elimina que los contratistas o subcontratistas deban tener una organización empresarial especializada y/o experiencia cualificada. Solo se mantiene que deben tener una organización empresarial de los productos o servicios contratados.

Artículo 46°: empresas de servicios temporales**

Dimensiones afectadas: (dos de seis)

Dimensión 2. Propiedad Privada y Estado de Derecho: las limitaciones que impone este artículo sobre la contratación de servicios temporales afectan la flexibilidad de las empresas para manejar personal de manera eficiente, lo que puede generar una mayor carga financiera sobre los propietarios de activos productivos. Estas restricciones no refuerzan los derechos de propiedad, sino que aumentan la rigidez laboral, afectando negativamente la libertad de gestión sobre los activos.

Dimensión 5. Intervención del Estado en los Mercados de Bienes y Servicios, Trabajo y Capitales: limita el uso de empresas de servicios temporales, afectando la flexibilidad laboral y el acceso de trabajadores y empresas a este mercado. Al restringir la contratación temporal y promover la contratación a término indefinido, puede dificultar el ingreso de nuevos oferentes al mercado laboral.

Artículo 47°: jornada flexible para responsabilidades de cuidado

Dimensiones afectadas: (una de seis)

Dimensión 2. Propiedad Privada y Estado de Derecho: requiere que los empleadores consideren horarios flexibles, lo que puede afectar la planificación y operatividad empresarial.

Modificaciones en Plenaria de Cámara de Representantes: se mantiene lo mencionado en el primer debate, pero se añade que, si la solicitud para la distribución de la jornada flexible es negada, el empleador puede proponer una alternativa al trabajador. Se introduce un nuevo párrafo, donde se establece que el Ministerio de Trabajo deberá promover estrategias para que la jornada flexible no recaiga principalmente en mujeres.

Artículo 48°: flexibilidad en el horario laboral para personas cuidadoras de personas con discapacidad

Dimensiones afectadas: (una de seis)

Dimensión 2. Propiedad Privada y Estado de Derecho: Este artículo introduce una serie de condiciones laborales que afectan directamente los costos y la gestión del personal. Si bien no aborda directamente los títulos de propiedad privada, la imposición de regulaciones estrictas sobre el manejo de empleados puede reducir la rentabilidad y el uso eficiente de activos empresariales, afectando indirectamente los derechos de propiedad.

Modificaciones en Plenaria de Cámara de Representantes: se mantiene el derecho a la flexibilidad horaria, pero se amplía la redacción para incluir la posibilidad de trabajo en casa o remoto, dependiendo de lo que permita la actividad laboral.

Se añade la aclaración de que este acuerdo se aplicará si el trabajo lo permite y si el cuidador tiene responsabilidades sobre familiares dentro del primer o segundo grado de consanguinidad, segundo de afinidad, o primero civil.

Artículo 49°: licencia de paternidad **

Dimensiones afectadas: (dos de seis)

Dimensión 1. Tamaño de Gobierno y Tributación: al ampliar la licencia de paternidad, las empresas enfrentan mayores costos asociados a la ausencia

del trabajador y posibles reemplazos temporales. Aunque la licencia es financiada por la seguridad social, las empresas pueden experimentar una disminución en la productividad y enfrentar costos operativos adicionales. Esto reduce el ingreso disponible para invertir en otras áreas del negocio.

Dimensión 2. Propiedad Privada y Estado de Derecho: el aumento progresivo de la licencia de paternidad impone mayores costos a los empleadores, lo que afecta la capacidad de estos para gestionar eficientemente sus recursos. Si bien la ley está diseñada para proteger los derechos de los trabajadores, el impacto en los costos operativos puede afectar la propiedad privada al reducir los márgenes de inversión y reinversión en activos empresariales.

Artículo 51º: obligaciones especiales del empleador**

Dimensiones afectadas: (tres de seis)

Dimensión 1. Tamaño de Gobierno y Tributación: impone nuevas obligaciones a los empleadores, como ajustes razonables para personas con discapacidad y cuotas de contratación de ciertos grupos. Estas obligaciones pueden implicar costos adicionales significativos para las empresas, reduciendo su ingreso disponible y capacidad financiera.

Dimensión 2. Propiedad Privada y Estado de Derecho: impone cuotas de contratación y ajustes para personas con discapacidad, limitando la autonomía de las empresas en la selección de personal y gestión de sus recursos humanos.

Dimensión 5. Intervención del Estado en los Mercados de Bienes y Servicios, Trabajo y Capitales: al establecer cuotas de contratación para ciertos grupos, favorece a estos en el mercado laboral, lo que puede afectar la competitividad y meritocracia.

Modificaciones en Plenaria de Cámara de Representantes: se expande el derecho preferente a la reubicación a personas con identidades de género diversas que sean víctimas de violencia de género o violencia intrafamiliar. Se añade que las empresas con más de 100 empleados deben contratar al menos 2 personas con discapacidad.

Artículo 52º: programa de convenios laborales para las víctimas del conflicto armado

Dimensiones afectadas: (dos de seis)

Dimensión 1. Tamaño de Gobierno y Tributación: Este artículo ordena al Gobierno Nacional crear e implementar el Programa de Convenios Laborales para las Víctimas del Conflicto Armado, lo que implica un incremento en el gasto público para financiar dicho programa.

Dimensión 3. Estabilidad Monetaria y Competitividad del Sistema Financiero: la implementación del Programa de Convenios Laborales para las Víctimas del Conflicto Armado podría incrementar el déficit fiscal al requerir recursos adicionales.

Modificaciones en Plenaria de Cámara de Representantes: Se adiciona un párrafo en donde se dispone que tanto las entidades públicas como los contratistas financiados por recursos públicos, procurarán que al menos el 10% de sus puestos de trabajo estén cubiertos por personal de la región donde se ejecute, priorizando a las víctimas del conflicto armado, municipios PDET y ZOMAC.

Artículo 52° al 61°: medidas para la transición justa hacia economías sostenibles **

Dimensiones afectadas: (una de seis)

Dimensión 3. Estabilidad Monetaria y Competitividad del Sistema Financiero: estas medidas pueden requerir financiamiento adicional por parte de las empresas para cumplir con nuevas obligaciones y adaptaciones. Si el sistema financiero no está preparado para ofrecer productos financieros adecuados, esto puede limitar el acceso al crédito y afectar la competitividad del sistema financiero al no satisfacer las nuevas demandas de financiamiento sostenible.

Como se incrementan los costos, esto implica una nueva reasignación y/o mayor asignación financieras para las empresas, los potenciales recursos disponibles o las tasas de ahorro potenciales de las empresas disminuirán. Esto a su vez, disminuye el potencial de recursos financieros que se canalizarán al sistema financiero, reduciendo los recursos disponibles de las entidades crediticias para la colocación de nuevos créditos y como potencialmente hay menos recursos disponibles para colocación, en un movimiento natural de ajuste del mercado del crédito, se eleva la tasa de interés del mercado del crédito.

Artículo 61°: protección laboral en procesos de descarbonización y transición energética

Dimensiones afectadas: (dos de seis)

Dimensión 1. Tamaño de Gobierno y Tributación: permite al Gobierno destinar recursos para apoyar planes de cierre y protección de derechos laborales, incrementando el gasto público.

Dimensión 2. Propiedad Privada y Estado de Derecho: impone obligaciones a empresas en procesos de descarbonización, afectando sus decisiones estratégicas y financieras.

Modificaciones en Plenaria de Cámara de Representantes: se agregan tres párrafos más. Se menciona que el Ministerio de Trabajo se encargará de integrar el mecanismo de protección al cesante, el seguro de desempleo por descarbonización y transición energética y una forma de continuidad en la cotización de la seguridad social del trabajador afectado.

Adicionalmente, el Gobierno Nacional podrá destinar recursos del Presupuesto General de la Nación para contribuir en el buen desarrollo y cumplimiento del plan de cierre, así como en la protección de los derechos presentes en el artículo.

Artículo 62° al 67°: libertad sindical y prohibición de contratos sindicales**

Dimensiones afectadas: (uno de seis)

Dimensión 2. Propiedad Privada y Estado de Derecho: estas disposiciones fortalecen las facultades sindicales y prohíben ciertas prácticas como los pactos colectivos y contratos sindicales, lo que puede favorecer a las organizaciones sindicales en detrimento de la autonomía empresarial y la diversidad de formas de organización laboral.

Artículo 68°: alcance de la decisión en laudos arbitrales

Artículo eliminado en Plenaria de Cámara de Representantes

Artículo 73°: acompañamiento a pequeñas y medianas empresas

Dimensiones afectadas: (dos de seis)

Dimensión 1. Tamaño de Gobierno y Tributación: establece que el Ministerio del Trabajo impulsará un programa de acompañamiento y fortalecimiento a micro y pequeñas empresas, lo que conlleva un aumento en el gasto gubernamental y limitación de la función empresarial y creación de nueva información fuera de los límites de la directriz gubernamental.

Dimensión 6. Empoderamiento de la Sociedad Civil: establece programas de apoyo y fortalecimiento para micro y pequeñas empresas, promoviendo la autogestión y desarrollo empresarial por parte de los ciudadanos, en cabeza del Ministerio del Trabajo, aumentando la carga burocrática y fiscal.

Modificaciones en Plenaria de Cámara de Representantes: se añade un programa para promover la formalización laboral, con miras a garantizar la implementación de la ley.

Artículo 75°: duración de vacaciones para trabajadores de vigilancia y seguridad privada

Artículo eliminado en Plenaria de Cámara de Representantes

Artículo 77°: ruta de empleabilidad

Dimensiones afectadas: (una de seis)

Dimensión 1. Tamaño de Gobierno y Tributación: el Ministerio del Trabajo, a través de la Unidad del Servicio Público de Empleo, promoverá un programa para la promoción de la empleabilidad, implicando recursos adicionales del Estado.

Modificaciones en Plenaria de Cámara de Representantes: se agregó que los servicios de empleabilidad también incluirán programas de colocación y reubicación del adulto mayor trabajador y de personas con responsabilidades familiares de cuidado.

Artículo 78°: vinculación de madres comunitarias y sustitutas

Dimensiones afectadas: (dos de seis)

Dimensión 1. Tamaño de Gobierno y Tributación: obliga al ICBF a vincular laboralmente a las madres comunitarias, aumentando la nómina y los gastos del Estado. Además, transfiere actividades que podían ser realizadas por el sector privado al ICBF, aumentando la intervención gubernamental en estas labores.

Dimensión 5. Intervención del Estado en los Mercados de Bienes y Servicios, Trabajo y Capitales: Al asumir el Estado directamente estas funciones, se limita la participación de oferentes privados en estos servicios

Modificaciones en Plenaria de Cámara de Representantes: se aclara que la vinculación de las madres comunitarias y sustitutas será progresiva "de acuerdo con las características y necesidades de los servicios que prestan las madres comunitarias" y también dependerá de la "disponibilidad presupuestal de cada vigencia fiscal". Además, se indica que el ICBF expedirá los criterios de progresividad para la vinculación de las madres comunitarias en un plazo no mayor a 6 meses contados a partir de la entrada en vigencia de la presente ley.

6. Análisis artículos que se mantienen con relación a las dimensiones (con mayor impacto a la Libertad Económica)

Artículo 6°: contrato a término fijo y de obra o labor determinada

Dimensiones afectadas: (tres de seis)

Dimensión 2. Propiedad Privada y Estado de Derecho: establece restricciones en la duración y condiciones de estos contratos, dificultando la adaptación

de las empresas a proyectos temporales o fluctuaciones del mercado. Limita la libertad de los ciudadanos para acordar modalidades contractuales flexibles.

Dimensión 5. Intervención del Estado en los Mercados de Bienes y Servicios, Trabajo y Capitales: al limitar estas modalidades contractuales, restringe la posibilidad de que empresas y trabajadores acuerden contratos temporales, afectando sectores que dependen de este tipo de contratación, como construcción y eventos.

Dimensión 6. Empoderamiento de la Sociedad Civil: modifica las condiciones de los contratos a término fijo y por obra o labor, restringiendo su duración y renovación. Las limitaciones en las modalidades de contratación pueden dificultar el inicio y desarrollo de nuevas iniciativas empresariales, afectando el empoderamiento de la sociedad civil.

Artículo 16°: limite al trabajo suplementario

Dimensiones afectadas: (tres de seis)

Dimensión 1. Tamaño de Gobierno y Tributación: el límite estricto a las horas extras, especialmente en sectores como la seguridad y la salud, podría restringir la capacidad de las empresas para ofrecer servicios fuera de los horarios habituales. Esto limita la competencia en sectores donde la flexibilidad horaria es clave, reduciendo las opciones para los consumidores que requieren servicios en horarios no convencionales.

Dimensión 2. Propiedad Privada y Estado de Derecho: restringe el número de horas extras que un trabajador puede realizar, afectando la capacidad de las empresas para responder a picos de demanda y limitando los ingresos potenciales de los trabajadores.

Dimensión 6. Empoderamiento de la Sociedad Civil: limita la posibilidad de los trabajadores de aumentar sus ingresos y desarrollar sus habilidades mediante trabajo adicional.

Artículo 24°: definiciones trabajo en plataformas digitales de reparto

Dimensiones afectadas: (una de seis)

Dimensión 1. Tamaño de Gobierno y Tributación: Al definir estrictamente las modalidades de trabajo en plataformas digitales (dependiente o independiente), el proyecto de ley limita la flexibilidad operativa de estas plataformas. Esto puede impactar negativamente la innovación y diversidad de ofertas en el mercado de reparto, reduciendo la capacidad de los consumidores para elegir servicios personalizados o alternativos.

Artículo 27°: seguridad social y riesgos laborales en plataformas digitales de reparto

Dimensiones afectadas: (una de seis)

Dimensión 1. Tamaño de Gobierno y Tributación: este artículo introduce regulaciones estrictas para las plataformas digitales, lo que podría restringir la capacidad de los consumidores para elegir entre diferentes modelos de negocio de servicios de reparto, ya que las empresas pequeñas o emergentes enfrentan barreras para competir con grandes plataformas. Al obligar a las plataformas a cubrir una proporción significativa de los costos de seguridad social, se incrementan los costos operativos, lo que podría resultar en menos opciones para los consumidores.

7. Análisis general del texto aprobado en Plenaria de Cámara con relación a las dimensiones IALE (Impacto a la libertad económica)

Dimensión 1: Tamaño del Gobierno y Tributación

La reforma aumenta la carga tributaria indirecta al imponer mayores costos a las empresas, como el incremento en la monetización de la cuota de aprendizaje (**Artículo 23**). Además, autoriza al Gobierno a un mayor gasto en programas y políticas públicas (**Artículos 23°, 34°, 52°, 53°, 54°, 61°, 73°, 78°** y nuevos artículos), lo que puede incrementar el déficit fiscal y comprometer la estabilidad financiera del Estado.

Efecto esperado

- **Incremento del gasto público y de la planta estatal**, generando presiones fiscales y posibles aumentos de impuestos en el futuro.
- **Desincentivo a la contratación** debido al aumento de costos laborales y cargas administrativas.
- **Reducción en la capacidad de inversión** de las empresas, afectando la productividad y el crecimiento económico.
- **Aumento de la informalidad laboral** al dificultar la formalización de pequeñas y medianas empresas.

Dimensión 2: Propiedad Privada y Estado de Derecho

Las restricciones y rigideces impuestas por la reforma, como la obligación de contratos a término indefinido (**Artículo 5°**) y los procedimientos disciplinarios estrictos (**Artículo 7°**), limitan la libertad de los empleadores para gestionar sus recursos humanos y afectan la flexibilidad laboral.

Efecto esperado

- **Reducción de la libertad en la gestión empresarial**, limitando la capacidad de adaptación a cambios del mercado.
- **Menor inversión en sectores productivos** debido a la incertidumbre y mayores costos operativos.
- **Aumento en la informalidad laboral** por las altas barreras para la contratación formal y costos asociados.
- **Desincentivo al emprendimiento** y a la creación de nuevas empresas.

Dimensión 3: Estabilidad Monetaria y Competitividad del Sistema Financiero

El aumento de los costos laborales puede generar presiones inflacionarias al trasladarse estos costos a los precios de bienes y servicios. Además, el incremento del gasto público sin fuentes claras de financiamiento puede afectar la estabilidad económica y la confianza en los mercados financieros.

Efecto esperado

- **Incremento en los precios** de productos y servicios, afectando el poder adquisitivo de los consumidores.
- **Reducción en la competitividad empresarial**, especialmente en mercados internacionales.
- **Menor capacidad de expansión económica** y limitaciones en la generación de empleo formal.
- **Posible aumento en las tasas de interés** si se percibe un mayor riesgo fiscal.

Dimensión 4: Libertad para Comerciar Internacionalmente

Las regulaciones laborales más estrictas y el aumento de costos pueden hacer menos atractivo el entorno empresarial colombiano para la inversión extranjera, afectando la competitividad y capacidad de las empresas para participar en el mercado global.

Efecto esperado

- **Menor inversión extranjera directa**, al percibirse un entorno regulatorio adverso y costos laborales elevados.
- **Dificultad para competir internacionalmente**, afectando las exportaciones y participación en cadenas globales de valor.

- **Reducción del intercambio comercial** y oportunidades de crecimiento en mercados internacionales.
- **Debilitamiento del crecimiento económico** y menor generación de empleo de calidad.

Dimensión 5: Intervención del Estado en los Mercados de Bienes y Servicios, Trabajo y Capitales

La intervención estatal excesiva en las relaciones laborales, como la limitación de contratos a término fijo y la imposición de obligaciones adicionales a los empleadores, restringe la libertad contractual y dificulta la operación eficiente de las empresas.

Efecto esperado

- **Reducción de la competencia** al dificultar la entrada y permanencia de nuevas empresas en el mercado.
- **Afectación a la innovación y la eficiencia** empresarial por las rigideces impuestas.
- **Distorsión en la estructura de mercado**, favoreciendo a empresas más grandes que pueden absorber los costos.
- **Aumento de la informalidad** al desalentar la formalización laboral y empresarial.

Dimensión 6: Empoderamiento de la Sociedad Civil

Aunque algunos artículos promueven la inclusión de minorías y grupos vulnerables (**Artículos 35°, 36°, 42°**), las obligaciones adicionales pueden afectar a los sectores más vulnerables al imponer barreras para el emprendimiento y la formalización.

Efecto esperado

- **Desincentivo al emprendimiento** en comunidades rurales y minorías debido a cargas y requisitos adicionales.
- **Aumento de la informalidad**, especialmente en sectores como el trabajo doméstico y comunitario.
- **Limitación en la capacidad de los ciudadanos** para generar riqueza y mejorar sus condiciones de vida.
- **Dependencia creciente del Estado**, reduciendo la autonomía y empoderamiento de la sociedad civil.

FICHA TÉCNICA

Estado del Proyecto Reforma Laboral

Objeto del proyecto:

La presente Ley tiene por objeto adoptar una reforma laboral mediante la modificación del Código Sustantivo del Trabajo, la Ley 50 de 1990, Ley 789 de 2002 y otras normas laborales, además se dictan disposiciones para el trabajo digno y decente en Colombia, buscando el respeto a la remuneración justa, bienestar integral, la promoción del diálogo social, las garantías para el acceso a la seguridad social y sostenibilidad de los empleos desde el respeto pleno a los derechos de los trabajadores así como el favorecimiento a la creación de empleo formal en Colombia.

Autora

Ministerio del Trabajo, ministra Gloria Ramírez

Origen

Cámara

Número de proyecto

P.L. 166-2023 Cámara

Estado

Continua el trámite en el Senado de la República.

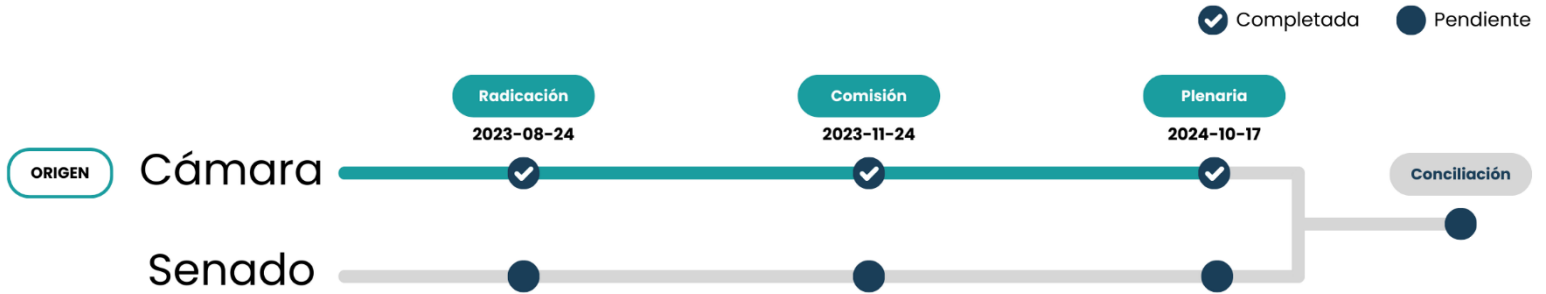
Legislatura

2023-2024

Ponentes plenaria Cámara de Representantes

- H.R. María Fernanda Carrascal Rojas (Coordinador)
- H.R. Juan Camilo Londoño Barrera (Coordinador)
- H.R. Camilo Esteban Ávila Morales (Coordinador)
- H.R. Jorge Alexander Quevedo Herrera
- H.R. Jairo Humberto Cristo Correa
- H.R. Karen Juliana López Salazar
- H.R. Andrés Eduardo Forero Molina
- H.R. Germán José Gómez López
- H.R. Hugo Alfonso Archila Suárez
- H.R. Alfredo Mondragón Garzón

9. Trámite Legislativo



Radicación

El Gobierno nacional en cabeza de la ministra Gloria Inés Ramírez radicó el proyecto ante la Secretaría de la Cámara de Representantes.

Comisión

El 67% de la Comisión Séptima de Cámara de Representantes aprobó el informe de ponencia positiva.

Plenaria

El 50% de la Plenaria de Cámara de Representantes aprobó el informe de ponencia positiva.

10. Votaciones Plenaria Cámara de Representantes

Nota: información de votos tomada de las actas de votaciones y asistencias de la Secretaría General de la Cámara de Representantes.

A favor: 93



Rep. Catherine Juvinao
Alianza Verde
Bogotá



Rep. Santiago Osorio
Alianza Verde
Caldas



Rep. Wilmer Castellanos
Alianza Verde
Boyacá



Rep. Gloria Rodríguez
Alianza Verde
Cundinamarca



Rep. Olga Velásquez
Alianza Verde
Bogotá



Rep. Carlos Vallejo
Alianza Verde
Meta



Rep. Jaime Salamanca
Alianza Verde
Boyacá



Rep. Jennifer Pedraza
Centro Esperanza
Bogotá



Rep. Orlando Castillo
CITREP



Rep. James Mosquera
CITREP



Rep. William Aljure
CITREP



Rep. John Fredy Núñez
CITREP



Rep. Jhon Valencia
CITREP



Rep. John González
CITREP



Rep. Luis Ricardo
CITREP



Rep. Leonor Palencia
CITREP



Rep. Juan Salazar
CITREP



Rep. Gerson Montaña
CITREP



Rep. Haiver Rincón
CITREP



Rep. Juan Vargas
CITREP



Rep. Jairo Cala
Comunes
Santander



Rep. Pedro García
Comunes
Antioquia



Rep. Germán Gómez
Comunes
Atlántico



Rep. Juan Carlos Wills
Partido Conservador
Bogotá



Rep. Andrés Jiménez
Partido Conservador
Antioquia



Rep. Esperanza Isaza
Partido Conservador
Tolima



Rep. Amelia Caycedo
Partido Conservador
Nariño



Rep. Daniel Peñuela
Partido Conservador
Nariño



Rep. Eduardo Díaz
Partido Conservador
Santander



Rep. Fernando Niño
Partido Conservador
Bolívar



Rep. Armando Zabarain
Partido Conservador
Atlántico



Rep. Daniel Restrepo
Partido Conservador
Antioquia



Rep. Wadith Manzur
Partido Conservador
Córdoba



Rep. José Martínez
Partido Conservador
Tolima



Rep. Juan Gómez
Partido Conservador
Guajira



Rep. Luis Suárez
Partido Conservador
Sucre



Rep. Nicolás Barguil
Partido Conservador
Córdoba



Rep. Héctor Cuéllar
Partido Conservador
Caquetá



Rep. Julio Salazar
Partido Conservador
Cundinamarca



Rep. Ciro Rodríguez
Partido Conservador
Norte de Santander



Rep. Ingrid Sogamoso
Partido Conservador
Boyacá



Rep. Alfredo Cuello
Partido Conservador
Cesar



Rep. Jorge Quevedo
Partido Conservador
Guaviare



Rep. Álvaro Rueda
Partido Liberal
Santander



Rep. Carlos Ardila
Partido Liberal
Putumayo



Rep. Oscar Sánchez
Partido Liberal
Cundinamarca



Rep. Karyme Cotes
Partido Liberal
Sucre



Rep. Elizabeth Jay-Pang
Partido Liberal
San Andrés y Providencia



Rep. Carlos Quintero
Partido Liberal
Cesar



Rep. Leonardo Gallego
Partido Liberal
Valle del Cauca



Rep. Kelyn González
Partido Liberal
Magdalena



Rep. Álvaro Monedero
Partido Liberal
Valle del Cauca



Rep. Jezmi Barraza
Partido Liberal
Atlántico



Rep. Aníbal Hoyos
Partido Liberal
Risaralda



Rep. Gilma Díaz
Partido Liberal
Caquetá



Rep. Olga González
Partido Liberal
Tolima



Rep. Flora Perdomo
Partido Liberal
Huila



Rep. José Cardona
Partido Liberal
Caldas



Rep. Dolcey Torres
Partido Liberal
Atlántico



Rep. Diego Patiño
Partido Liberal
Risaralda



Rep. Germán Rozo
Partido Liberal
Arauca



Rep. Héctor Chaparro
Partido Liberal
Boyacá



Rep. Hugo Archila
Partido Liberal
Casanare



Rep. María Lopera
Partido Liberal
Antioquia



Rep. Norman Bañol
MAIS



Rep. Ingrid Aguirre
Movimiento Fuerza Ciudadana
Magdalena



Rep. Eduard Sarmiento
Pacto Histórico
Cundinamarca



Rep. Heraclito Landinez
Pacto Histórico
Bogotá



Rep. Gabriel Becerra
Pacto Histórico
Bogotá



Rep. Jorge Ocampo
Pacto Histórico
Valle del Cauca



Rep. Pedro Suárez
Pacto Histórico
Boyacá



Rep. David Toro
Pacto Histórico
Antioquia



Rep. David Racero
Pacto Histórico
Bogotá



Rep. Mary Perdomo
Pacto Histórico
Santander



Rep. Etna Argote
Pacto Histórico
Bolívar



Rep. Jorge Bastidas
Pacto Histórico
Cauca



Rep. Gloria Arizabaleta
Pacto Histórico
Valle del Cauca



Rep. María del Mar Pizarro
Pacto Histórico
Bogotá



Rep. Leyla Rincón
Pacto Histórico
Huila



Rep. Gabriel Parrado
Pacto Histórico
Meta



Rep. Ernes Pete
Pacto Histórico
Cauca



Rep. Gildardo Silva
Pacto Histórico
Valle del Cauca



Rep. Cristóbal Caicedo
Pacto Histórico
Valle del Cauca



Rep. Dorina Hernández
Pacto Histórico
Bolívar



Rep. Agmeth Escaf
Pacto Histórico
Atlántico



Rep. Susana Gómez
Pacto Histórico
Antioquia



Rep. Leider Vásquez
Pacto Histórico
Cundinamarca



Rep. Erick Velasco
Pacto Histórico
Nariño



Rep. Alfredo Mondragón
Pacto Histórico
Valle del Cauca



Rep. María Carrascal
Pacto Histórico
Bogotá



Rep. Martha Alfonso
Pacto Histórico
Tolima



Rep. Erika Sánchez
Sin partido
Santander



Rep. Juan Cortés
Sin partido
Santander

En contra: 4



Rep. Carlos Osorio
Centro Democrático
Tolima



Rep. Jorge Tovar
CITREP



Rep. Piedad Correal
Partido Liberal
Quindío



Rep. Luis Ochoa
Partido Liberal
Antioquia

N/A: 90

Nota: congresistas ausentes y congresistas presentes que no votaron en la Plenaria de la Cámara de Representantes.



Rep. Duvalier Sánchez
Alianza Verde
Valle del Cauca



Rep. Katherine Miranda
Alianza Verde
Bogotá



Rep. Elkin Ospina
Alianza Verde
Antioquia



Rep. Cristian Avendaño
Alianza Verde
Santander



Rep. Juan Londoño
Alianza Verde
Antioquia



Rep. Carolina Giraldo
Alternativos
Risaralda



Rep. Alejandro García
Alternativos
Risaralda



Rep. Luz Pastrana
Cambio Radical
Huila



Rep. Bayardo Betancourt
Cambio Radical
Nariño



Rep. Carlos Cuenca
Cambio Radical
Guainía



Rep. Néstor Rico
Cambio Radical
Cundinamarca



Rep. Javier Sánchez
Cambio Radical
Vichada



Rep. John Pérez
Cambio Radical
Quindío



Rep. Mauricio Parodi
Cambio Radical
Antioquia



Rep. Modesto Aguilera
Cambio Radical
Atlántico



Rep. Sandra Ramírez
Cambio Radical
Magdalena



Rep. Jaime Rodríguez
Cambio Radical
Meta



Rep. Lina Garrido
Cambio Radical
Arauca



Rep. Hernando González
Cambio Radical
Valle del Cauca



Rep. Betsy Pérez
Cambio Radical
Atlántico



Rep. Jairo Cristo
Cambio Radical
Norte de Santander



Rep. Julio Triana
Cambio Radical
Huila



Rep. Oscar Campo
Cambio Radical
Cauca



Rep. Gersel Pérez
Cambio Radical
Atlántico



Rep. Jorge Méndez
Cambio Radical
San Andrés y Providencia



Rep. Adriana Arbeláez
Cambio Radical
Bogotá



Rep. Juan Corzo
Centro Democrático
Norte de Santander



Rep. José Uscátegui
Centro Democrático
Bogotá



Rep. Edinson Olaya
Centro Democrático
Casanare



Rep. John Berrio
Centro Democrático
Antioquia



Rep. Olmes Echeverría
Centro Democrático
Magdalena



Rep. Christian Garcés
Centro Democrático
Valle del Cauca



Rep. Óscar Pérez
Centro Democrático
Antioquia



Rep. Hugo Lozano
Centro Democrático
Vaupés



Rep. Andrés Forero
Centro Democrático
Bogotá



Rep. Yenica Acosta
Centro Democrático
Amazonas



Rep. Oscar Villamizar
Centro Democrático
Santander



Rep. Juan Espinal
Centro Democrático
Antioquia



Rep. Eduard Triana
Centro Democrático
Boyacá



Rep. Yulieth Sánchez
Centro Democrático
Antioquia



Rep. Hernán Cadavid
Centro Democrático
Antioquia



Rep. Daniel Carvalho
Centro Esperanza
Antioquia



Rep. Miguel Polo Polo
Circ. Esp. Com. Afro,
Raíces y Palenqueras



Rep. Diógenes Quintero
CITREP



Rep. Karen Manrique
CITREP



Rep. Karen López
CITREP



Rep. Jorge Cerchiaro
Colombia Renaciente
Guajira



Rep. Luis Albán
Comunes
Valle del Cauca



Rep. Carlos Carreño
Comunes
Bogotá



Rep. Juana Londoño
Partido Conservador
Caldas



Rep. Libardo Cruz
Partido Conservador
Cesar



Rep. Gerardo Yepes
Partido Conservador
Tolima



Rep. Luis López
Partido Conservador
Antioquia



Rep. Juliana Aray
Partido Conservador
Bolívar



Rep. Ángela Vergara
Partido Conservador
Bolívar



Rep. Andrés Montes
Partido Conservador
Bolívar



Rep. Wilder Escobar
Gente en Movimiento
Caldas



Rep. Juan Gómez
Juntos por Caldas
Caldas



Rep. Andrés Calle
Partido Liberal
Córdoba



Rep. Alberto Palacios
Partido Liberal
Chocó



Rep. César Gómez
Partido Liberal
Cauca



Rep. Juan Lozada
Partido Liberal
Bogotá



Rep. Mónica Bocanegra
Partido Liberal
Amazonas



Rep. Sandra Aristizábal
Partido Liberal
Quindío



Rep. Silvio Carrasquilla
Partido Liberal
Bolívar



Rep. Wilmer Guerrero
Partido Liberal
Norte de Santander



Rep. Julián Peinado
Partido Liberal
Antioquia



Rep. Harley Bermúdez
Partido Liberal
Guaviare



Rep. Irma Herrera
MIRA
Bogotá



Rep. Julia Miranda
Nuevo Liberalismo
Bogotá



Rep. Alirio Uribe
Pacto Histórico
Bogotá



Rep. Carmen Ramírez
Pacto Histórico
Circunscripción Internacional



Rep. Jorge Cancimance
Pacto Histórico
Putumayo



Rep. Ana García
Partido de la U
Córdoba



Rep. Jorge Tamayo
Partido de la U
Valle del Cauca



Rep. Camilo Ávila
Partido de la U
Vaupés



Rep. Víctor Salcedo
Partido de la U
Valle del Cauca



Rep. Astrid Sánchez
Partido de la U
Chocó



Rep. Alexander Guarín
Partido de la U
Guainía



Rep. Álvaro Londoño
Partido de la U
Vichada



Rep. Wilmer Carrillo
Partido de la U
Norte de Santander



Rep. Milene Jarava
Partido de la U
Sucre



Rep. Saray Robayo
Partido de la U
Córdoba



Rep. Hernando Guida
Partido de la U
Magdalena



Rep. José Salazar
Partido de la U
Cesar



Rep. Teresa Enríquez
Partido de la U
Nariño



Rep. Diego Caicedo
Partido de la U
Cundinamarca



Rep. Julián López
Partido de la U
Valle del Cauca



Rep. Marelen Castillo
Sin Partido
Santander



Rep. Ana Monsalve
Vamos Juntos
Circunscripción Especial por Comunidades
Afrocolombianas en Atlántico



IALE | Indicador de Afinidad
con la Libertad Económica

ICP
DESDE 1987

Instituto de Ciencia Política Hernán Echavarría Olózaga
info@icpcolombia.org / Cel. +57 313 431 20 95
Calle 70 #7A - 29 Bogotá, Colombia
www.icpcolombia.org